



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 173

Viernes 7 de agosto de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, de sus encargados, representantes y apoderados, así como de los Ayuntamientos y entidades agrícolas y forestales interesadas, de los términos municipales de Hornillos de Eresma, San Miguel y Santiago del Arroyo, Wamba, que, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio estarán expuestas al público las relaciones de las características catastrales de los polígonos en que está dividido cada término municipal, en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo reglamentario de quince días, y horas las corrientes para el despacho de asuntos oficiales, a fin de que puedan presentar las reclamaciones pertinentes ante las respectivas Juntas Periciales.

Valladolid, 6 de agosto de 1953.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.070

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Don Agustín Muñoz Sobrino, vecino de Iscar, ha presentado instancia en esta Jefatura acompañada del correspondiente proyecto en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea que alimenta al centro de transformación del pago de «La Llosa» hasta el nuevo centro de transformación

que se construirá en el pago «La Corbilla» en término municipal de Iscar todo ello.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea antes mencionada, en el poste anterior al transformador y siguiendo una dirección próximamente paralela al camino vecinal de Villaverde, termina en el nuevo transformador que se instalará en el pago «La Corbilla».

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término de Iscar y cruza cinco líneas eléctricas de baja tensión, la cañada de «La Llosa» y el camino del Arroyo.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o Entidades que se consideren interesadas por la instalación en proyecto puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Iscar o en esta Jefatura, dentro del término de 30 días, a contar de esta fecha, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de junio de 1953.—El ingeniero jefe, P. A.: Emilio López.

RELACION DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN EN PROYECTO

Número, nombre, residencia, pago y observaciones

1. Don Mariano Sánchez Alcalde, Iscar, prado de La Rosa, Cereal.

2. Don Mariano Sánchez Alcalde, Iscar, Prado la Rosa, línea de baja.

3. Don Mariano Sánchez Alcalde, ídem, íd., cereal.

4. Ayuntamiento de Iscar, íd., íd., prado.

5. Don Eulogio Sánchez García, íd., íd., línea de baja.

6. Ayuntamiento de Iscar, íd., íd., prado.

7. Ayuntamiento de Iscar, íd., íd., camino del Cristo.

8. Don Mariano Cabrero Blanco, íd., íd., línea de baja.

9. Ayuntamiento de Iscar, íd., íd., prado.

10. Don Joaquín Alcalde Arranz, íd., íd., cereal.

11. Estado, íd., íd., cañada de La Llosa.

12. Ayuntamiento de Iscar, íd., íd., prado.

13. Herederos de Andrés Manso, íd., íd., cereal.

14. Don Rufino Sánchez Velasco, íd., íd., íd.

15. Don Mariano Cabrero Blanco, íd., íd., íd.

16. Don Mariano Cabrero Blanco, íd., íd., línea de baja.

17. Don Mariano Cabrero Blanco, íd., íd., cereal.

18. Ayuntamiento de Iscar, íd., La Corbilla, camino del Arroyo.

19. Don Florián Caviedes, íd., íd., cereal.

20. Don Florián Caviedes, íd., íd., íd.

21. Don Mariano Cabrero Blanco, íd., íd., íd.

22. Don Cándido San Miguel, íd., íd., íd.

23. Don Félix Martín Correa, íd., íd., ídem.

24. Don César Rojas Arquero, íd., íd., íd.

25. Don Fernando Martín Cabrero, Iscar, La Corbilla, cereal.

26. Doña Eloísa de la Calle Alvarez, id., id.
1.624—1.178

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Corrales de Duero

Acordado por este Ayuntamiento, la incoación de un expediente de habilitación y suplemento de crédito a cuenta del superávit del último ejercicio para distintos capítulos y artículos del vigente presupuesto municipal ordinario, estará expuesto al público, durante quince días, para oír reclamaciones, a los efectos de los artículos 655 y 664 de la ley Régimen Local.

Corrales de Duero, 27 de julio de 1953. El alcalde, Victorino Ruiz.
2.025—1.179

Langayo

Aprobado por el Ayuntamiento el oportuno expediente de suplemento y otro de habilitación por medio de transferencia y superávit del presupuesto liquidado de 1952, a fin de reforzar varias partidas del presupuesto de gastos de 1953; por insuficiencia de consignación unas y carencia de consignación otras, cuyo pago se considera urgente y forzoso, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Langayo, 27 de julio de 1953.—El alcalde, Francisco San Juan.
2.044—1.180

Langayo

Confeccionados los padrones o documentos cobratorios de arbitrios, derechos y tasas e impuestos, sobre perros, rodaje de vehículos, tránsito de animales, Casinos y Círculos de Recreo, desagüe de canalones y tejas vía pública, para el ejercicio de 1953, quedan expuestos por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados a fines de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Langayo, 27 de julio de 1953.—El alcalde, Francisco San Juan.
2.045—1.181

Manzanillo

Aprobado por el Ayuntamiento el oportuno expediente de suplemento y otro de habilitación por medio de transferencia y superávit del presupuesto li-

quidado de 1952, a fin de reforzar varias partidas del presupuesto de gastos de 1953, por insuficiencia unas y carencia de consignación otras, cuyo pago se considera urgente y forzoso, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Manzanillo, 27 de julio de 1953.—El alcalde, Simón Sanz.
2.037—1.182

Moral de la Reina

Por este Ayuntamiento se ha iniciado expediente de suplemento de créditos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del año último, para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario del ejercicio actual cuyos pagos son inaplazables, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Moral de la Reina, 22 de julio de 1953. El alcalde, Germiniano Docio.
2.023—1.183

Santa Eufemia del Arroyo

A tenor de lo preceptuado en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, queda de manifiesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario aprobado para construcción de un pozo artesiano para abastecimiento de agua potable al vecindario.

Durante este plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656 de la ley y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 669 de dicho Cuerpo legal, presentar las reclamaciones u observaciones que creyeren justas y pertinentes.

Santa Eufemia del Arroyo, 30 de julio de 1953.—El alcalde, S. Santos.
2.051—1.184

Villagarcía de Campos

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, una; cargo, alguacil; dotación, 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Villagarcía de Campos, 27 de junio de 1953.—El secretario, José Román. V.º B.º: El presidente de la Corporación, Apolinar Represa.
1.780—1.185

Villalba de los Alcores

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 25 del actual mes de julio, el solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo de pesetas 126.150,81, para atender a los gastos que se ocasionen con la adquisición de los terrenos en donde han de emplazarse las obras de construcción, directamente por el Estado, de un Grupo Escolar, con cinco clases, así como para atender a la aportación del 15 por 100 al mismo Estado para llevar a efecto dichas obras, se expone al público mentado acuerdo por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin, de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, los contribuyentes o entidades interesadas, a tenor de lo previsto en el artículo 753 número 3.º, de la Ley de Régimen Local.

Villalba de los Alcores, 26 de julio de 1953.—El alcalde, Manuel Díez.
1.974—1.186

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RÍOSECO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de mayor cuantía, seguido en este Juzgado por el procurador señor Aragón Izquierdo, en nombre y representación de doña María de los Dolores Corral Águila, mayor de edad y vecina de Castromembibre, que litiga en concepto de pobre, contra don Gonzalo y don Antonio Lobato Loya; don Enrique, don Laureano, doña Elvira, doña Lucila y doña Teodora Corral Águila, sobre nulidad, inexistencia y rescisión de la testamentaria de doña Antonia Águila Pernía, se emplaza por la presente a los herederos desconocidos de don Gonzalo Lobato Loya, a fin de que, dentro del término de quince días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos de ley.

Dado en Medina de Rioseco, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario judicial, Vicente Sancho Artola.
2.071